



## ACTA DE LA SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 13 DE MAYO DE DOS MIL ONCE

En la casa consistorial y presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Andrés García López, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión Ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

### Sres. Asistentes:

- Alcalde Presidente:  
José Andrés García López
- Concejales:  
D. Tomás García Bucero  
D<sup>a</sup>. Visitación Sánchez Hidalgo  
D. José Luís Esteve Arolas  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Pilar García Navas  
D<sup>a</sup>. Laura Sánchez García  
D. José Antonio Ortega Bucero  
D. Luis Miguel García Monzón  
D<sup>a</sup>. María Martínez Arredondo  
  
D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez Castillo y D. Jorge Callejo Fernández, excusan su asistencia por motivos personales.
- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales,  
D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por el Alcalde Presidente.

Por razones de urgencia se propone la inclusión de un punto informativo relativo a **“Liquidación del Ejercicio Presupuestario 2010”**.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de este punto en el orden del día.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a debatir el Orden del día



**PUNTO 1º.- APROBACIÓN BORRADOR SESION DE PLENO ORDINARIO DE  
FECHA 31 DE MARZO DE 2011**

En la página 19, donde dice *“Y manifiesta que el Grupo Popular Municipal esta también tiene intención de valorar otros planteamientos de patrimonio cultural Inmaterial como por ejemplo El Risco de las Cuevas, u otros monumentos o tradiciones de nuestro municipio l municipio, lo podemos tratar en cualquier otro pleno posterior en el que seamos capaces de recopilar documentación.”*

*Debe decir “Y manifiesta que el Grupo Popular Municipal también tiene intención de valorar otros planteamientos de patrimonio cultural Inmaterial como por ejemplo El Risco de las Cuevas, u otros monumentos o tradiciones de nuestro municipio, lo podemos tratar en cualquier otro pleno posterior en el que seamos capaces de recopilar documentación.*

Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria de 31 de Marzo de 2011 por unanimidad de los miembros asistentes a la misma.

**PUNTO 2º.- APROBACIÓN BORRADOR SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO  
DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2011**

Se aprueba el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 25 de Abril de 2011 por unanimidad de los miembros asistentes a la misma.

**PUNTO 3º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

FECHA	CONCEPTO
21-03-11	Notificación Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 24 de marzo de 2011
24-03-11	Declarar residuo sólido urbano vehículo Citroën Berlingo
30-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta, 66
30-03-11	Rectificación D.N.I. Catastro a nombre de Luís Gómez García
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 15 parcela 713
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 19 parcela 157
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 18 parcela 36
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 18 parcela 33
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 18 parcela 8
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 18 parcela 242
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 13 parcela 4
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 11 parcela 108



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 13 parcela 7
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 18 parcela 3
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 7 parcela 312
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 2 parcela 302
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 2 parcela 208
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 9 parcela 100
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 15 parcela 54
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 15 parcela 53
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 15 parcela 634
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 15 parcela 633
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 16 parcela 216
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 15 parcela 174
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 11 parcela 223
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 11 parcela 224
31-03-11	Cambio titularidad catastral polígono 4 parcela 341
04-04-11	Incoación expediente ruina inminente CI de las Peñas, 34
07-04-11	Cambio titularidad catastral CI Alamillo, 27
08-04-11	Inscripción Asociación Cultural "Amigos de la Fiesta del Toro de la Ribera del Tajuña" en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales.
08-04-11	Inscripción Asociación Vecinal en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales.
08-04-11	Inscripción Asociación Cultural Historia, Etnología y Entorno en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales.
08-04-11	Inscripción Asociación de Jubilados y Pensionistas El Castillo en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales
08-04-11	Inscripción Asociación de Mujeres Mariblanca en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales
08-04-11	Inscripción Asociación de Madres y Padres de Alumnos en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales
11-04-11	Cambio titularidad catastral polígono 11 parcela 607
15-04-11	Iniciar procedimiento de adjudicación del contrato de obras de Recuperación del Camino de la Vega del Lugar: Senda interpretada "Paseo de los Huertos".
15-04-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 23 - 02
15-04-11	Cambio titularidad catastral polígono 19 parcela 85
15-04-11	Cambio titularidad catastral polígono 12 parcela 129
15-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 190
18-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 165
18-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 298
18-04-11	Cambio titularidad catastral CL Imperial 3



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

18-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 192
18-04-11	Cambio titularidad catastral CL Alamillo 57 4º A
18-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 293
18-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 308
18-04-11	Cambio titularidad catastral CR Nacional III nº 1
19-04-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 51 1-02-D
19-04-11	Aprobar expediente de contratación para la obra Recuperación del Camino de la Vega del Lugar: Senda Interpretada "Paseo de los Huertos".
19-04-11	Avocar de forma puntal competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y proceder a la aprobación del expediente de generación de crédito 3.1.2/2011-01.
25-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 199
25-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 93
25-04-11	Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 92
26-04-11	Desestimar recurso extraordinario de revisión por el Sr. Paredes Álvaro en el procedimiento sancionador en materia de residuos.
26-04-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Bernardo Corcobado Redondo por importe de 40 €. Exp. 2531-2011-13
26-04-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Bernardo Corcobado Redondo por importe de 40 €. Exp. 2531-2011-04
27-04-11	Denegación a la mercantil ACCIONA AGUA SA la devolución de ingresos indebidos correspondientes al IAE 2009.
29-04-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Carlos Cediel Gómez por importe de 10 €.
29-04-11	Delegar atribuciones de Alcaldía a D. Tomás García Bucero del 2 al 5 de Mayo de 2011.
09-05-11	Convocatoria Concejales que componen la Comisión Informativa de Área Económica para el día 12 de Mayo de 2011
09-05-11	Convocatoria Concejales que componen la Comisión Informativa de Cultura para el día 12 de Mayo de 2011.
09-05-11	Convocatoria Concejales que componen la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente para el día 12 de Mayo de 2011.
09-05-11	Convocatoria Concejales que componen el Pleno para el día 13 de Mayo de 2011.

Los asistentes se dan por enterados



**PUNTO 4º.- APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA Y LA MERCANTIL  
CANTERA EL HOYON, SAU**

**D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero expone que en el Pleno Ordinario con fecha 31 Marzo 2011, se acordó por unanimidad de los miembros asistentes, en ese momento, 10 votos, puesto que ANA se incorporó más tarde, la aprobación inicial del CONVENIO DE COLABORACION.

La aprobación definitiva del CONVENIO DE COLABORACION supone la generación de recursos ordinarios muy beneficiosos para las arcas municipales, unidos a otros ingresos previstos: COMUNIDAD DE MADRID: 101.737,09 EUROS y DEL ESTADO (PLAN DE EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL): 35.501,84 EUROS, importes que han sido anticipados en concepto de obligaciones de pagos.

Estos ingresos, de libre disposición, permiten finalizar la actual legislatura y afrontar la nueva legislatura (2011-2015) con una situación económica muy favorable para las arcas municipales, es decir, que la nueva Corporación Municipal elegida democráticamente el próximo día 22 de Mayo, podrá contar con un fondo de maniobra positivo, en definitiva con una situación buena económica en cuanto a liquidez, con las cuentas de crédito a corto plazo saladas y con un gasto bastante ajustado a las necesidades.

Tomando como referencia los datos a fecha de hoy, 13 de Mayo, la previsión económica, al día de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, sería aproximadamente la siguiente:

Capital pendiente de amortizar a largo plazo: 442.130,63 Euros.

Salvos bancarios alrededor de: 90.000 Euros.

Pagos pendientes y autorizados: 21.076,20 Euros.

Cobros pendientes (Subvenciones) Comunidad de Madrid: 85.556,50 Euros.

Cobro pendiente (Fondo especial municipios menos de 20.000 habitantes) Ministerio de Política Territorial, próximo a los 76.915 Euros.

Entendemos que con la ratificación de este Convenio, desde el punto de vista económico es bastante atractivo y beneficioso, y que nos supone una plataforma desde el punto de vista económico, para afrontar nuevas inversiones o nuevos gastos corrientes que redunden en beneficio de los vecinos de perales.

**D. José Antonio Ortega Bucero . Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega manifiesta que coincide con Tomás en lo sustancial y en lo sustancioso del convenio y que nos permite una situación más positiva de la que actualmente tenemos, lo que no quita que aún tenemos que seguir trabajando para si podemos desminuir al máximo el déficit que hay entre ingresos y gastos o el déficit que tenemos con respecto a la deuda que mantiene el Ayuntamiento, que lógicamente, y gracias a este convenio, y que por supuesto tenemos que agradecer a los ingresos de la Comunidad de Madrid, los ingresos del Convenio el Hoyon, si cabe nos plantea una situación mucho mas beneficiosa y nos permite afrontar la legislatura



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

con mucha mas seguridad y con un planteamiento mucho mas atractivo que el que tenemos actualmente.

**El Sr. Alcalde** informa que hay una petición firmada por Gloria Bermejo, dándole la palabra pasa a leer el siguiente escrito:

REGISTRO DE ENTRADA  
PERALES DE TAJUÑA  
Número 914 Año: 2011  
Fecha: 12.05.2011 Hora: 09:00

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA  
Plaza de la Constitución, 1  
28540 Perales de Tajuña  
Madrid

Perales, 12 de mayo 2011

Estimado José Andrés,

## ASUNTO: PLENO EXTRAORDINARIO DEL 13 DE MAYO 2011

Gloria Bermejo López, con DNI 01182577d, en representación de La Asociación Vecinal de Perales de Tajuña, CIF G85967495, domicilio social en C/ Huertas 4 de este municipio e inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones número 2, ejerciendo el derecho de intervención en plenos según lo dispuesto en el art. 228 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (NRS 940), solicitamos que se lea esta petición en el pleno de mañana Jueves:

1. Que se retiren del orden del día los puntos 4 y 7, relativos al Convenio de Colaboración con El Hoyón y al Convenio Urbanístico de Planeamiento en el ámbito del sector SUS10 "El Espinillo", respectivamente.

Esta petición se justifica, además de por las alegaciones que presentó la Asociación Vecinal dentro del período de información pública, por el defecto de forma del anuncio publicado en el BOCM. El art 66.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que:

*2. A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.*

*El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.*

Sin embargo el anuncio publicado en el BOCM por nuestro ayuntamiento no indicaba el lugar donde se podía consultar la documentación. Tal defecto de forma nos consta ha impedido que varios interesados hayan podido ejercer su derecho de participación, por lo que se solicitó que fuera corregido.

Como ya dijimos en las alegaciones presentadas la semana pasada, entendemos que los 480.000€ que el ayuntamiento va a recibir con la firma de estos convenios nos pueden beneficiar a corto plazo pero, por contenidos y formas, no a medio y largo plazo. Además, recordar que de demostrarse que son nulos de pleno derecho una vez aprobados, se habría cometido prevaricación.

Entendemos también las prisas en firmarlos antes de las elecciones, sobre todo dado el hecho de que algunos partidos YA los han incluidos en su propaganda electoral sin estar ni siquiera aprobados, pero esto no es en absoluto justificación, ni para su aprobación ni para convocar un pleno Extraordinario.

2. En el punto 1: que como ya se ha hecho con las peticiones al pleno de otros vecinos, se incluya esta petición íntegra en el Acta de este pleno Extraordinario, al igual que la que hicimos el pasado 31 de marzo 2011 en la del pleno ordinario de ese día.

Fdo. Gloria Bermejo



**El Sr. Alcalde** informa que, según acordó la Comisión, no se va a retirar ningún punto del Orden del Día.

**El Sr. Alcalde pasa a leer,**

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

*Con fecha 22 de marzo de 2011, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Cantera El Hoyón, SAU.*

*Con fecha 31 de marzo de 2011 el citado convenio fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación.*

*Posteriormente, el expediente se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 87, de fecha 13/03/2011 y en el periódico La Razón de fecha 12 de Abril de 2011.*

*Concluida la información pública, el órgano que negoció el Convenio, a la vista de las alegaciones y del informe jurídico sobre las mismas, ha entendido como definitiva la propuesta inicial de Convenio.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Desestimar la alegación nº 1 presentada por el Grupo Municipal Socialista de Perales de Tajuña*

**SEGUNDO.** *Estimar parcialmente la alegación nº 2 presentada por la Asociación Vecinal de Perales de Tajuña en lo relativo a incorporar al expediente los ejemplares de convenios de colaboración suscritos por las mismas partes con anterioridad y consten en los archivos municipales y se desestime en lo demás, por no contener ni un solo argumento acreditativo de la ilegalidad del convenio de colaboración citado*

**TERCERO.** *Aprobar definitivamente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Cantera El Hoyon, SAU.*

**CUARTO.** *Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la ratificación del texto definitivo.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (8 votos a favor , y 1 abstención de María Martínez Arredondo), lo siguiente:



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

**PRIMERO.** Desestimar la alegación nº 1 presentada por el Grupo Municipal Socialista de Perales de Tajuña

**SEGUNDO.** Estimar parcialmente la alegación nº 2 presentada por la Asociación Vecinal de Perales de Tajuña en lo relativo a incorporar al expediente los ejemplares de convenios de colaboración suscritos por las mismas partes con anterioridad y consten en los archivos municipales y se desestime en lo demás, por no contener ni un solo argumento acreditativo de la ilegalidad del convenio de colaboración citado

**TERCERO.** Aprobar definitivamente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Cantera El Hoyón, SAU.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la ratificación del texto definitivo.

Antes de pasar al punto siguiente, **D. José Luís Esteve Arolas. Grupo Municipal Partido Popular**, pide la palabra.

El Sr. Esteve quiere hacer una aclaración relativa al Convenio y del porque se han desestimado las alegaciones presentadas por el Grupo municipal Socialista. Comenta que están de acuerdo con Grupo Socialista (referente a la sugerencia presentada) en que el plazo de vigencia del convenio debería ser menor, si bien, informa que en la negociación mantenida, la mercantil Cantera el Hoyón, SAU ha considerado que estas eran las condiciones en las que ellos se comprometían a firmar el acuerdo de colaboración y no otras.

Informa además que Cantera el Hoyón, SAU, con el Gobierno del PSOE en el 1998 acordaron el pago de una licencia, que es cuando empezaron ellos con la licencia de extracción de calizas, acordaron un pago de treinta millones de pesetas, que era lo que se liquido por tasa de licencia extractiva, el primer pago fue en el 1998 de cinco millones de pesetas, eso fue en Julio de 1998, en diciembre de ese mismo año fueron dos millones y medio de pesetas y luego la tercera forma de pago eran 9 plazos seguidos desde el año 1999 hasta el año 2007 de dos millones y medio de pesetas.

Con la entrada del Gobierno del Partido Popular, se consiguió en el año 2004, firmar un nuevo acuerdo con Cantera El Hoyón, SAU y reconvertimos todo lo que se debía y llegamos a una solución de un Convenio de Colaboración con ellos para que nos pagaran, en el 2004 cobramos todo lo que estaba pendiente hasta el 2007, que eran diez millones de pesetas, y además en el 2004 aumentamos cinco millones de pesetas mas de pago. Luego convenimos que en 2005, 2006 y el 2007 nos pagaran a razón de 150.253 euros anuales y en 2008 cobramos también 160.000 euros, fuimos cambiando el Convenio, el acuerdo que tenían ellos con el Ayuntamiento, nosotros llegamos a otros acuerdos posteriores, lo digo en el sentido de que 20 años ahora mismo o 25 años si se aumentan los 5 años que está en el Convenio, son muchos años pero en cuanto esto se empiece a mover estoy seguro que se podrá



llegar a soluciones amigables con ellos, porque han demostrado que son unas personas con las que se puede colaborar y llegar a acuerdos.

#### **D. José Antonio Ortega Bucero . Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega comenta que el Convenio no está sujeto a ninguna condición que al Ayuntamiento le haga hacer un trato de favor con respecto a la legalidad vigente a nivel de licencias urbanísticas, etc . . con respecto a la Cantera del Hoyon por lo tanto no se podrá incurrir en ningún delito de prevaricación y en ningún delito de ningún tipo porque sino lógicamente los que estamos aquí, que sabemos lo que hacemos no estaríamos haciendo lo que estamos haciendo.

En segundo lugar quiero decir que efectivamente en los tiempos cuando se firmaron los primeros Convenios con el Hoyon, eran otros tiempos, el euro todavía no estaba en marcha, el euro posteriormente a la firma de esos Convenios nos hizo perder un poder adquisitivo de mas de un 30% a nivel general y cualquier caso también quiero decir que los 150.000 euros que se negociaron en los Convenios a partir del 2003-2004 con el Hoyon, pues lógicamente eran sustancialmente mayores que los que se están firmando ahora, que arrojan una cifra global de media entre esos 20 ó 25 años que planteamos de 90.000 euros, por lo tanto también nos tenemos que hacer cargo de las circunstancias económicas etc.

Nuestra alegación o sugerencia, que es la que se desestima hoy aquí, estaba encaminada a que esto no se prolongue excesivamente en el tiempo, dado que coherentemente y por lógica los tiempos cambian muy deprisa y de forma bastante adversa y no hace falta esperar 20 años, incluso yo creo que ni 10 siquiera, para que las condiciones tanto del municipio o del Ayuntamiento o de la empresa Cantera El Hoyon se modifiquen y cambien y yo estoy muy de acuerdo contigo en que posiblemente se revise mucho antes este Convenio o este acuerdo antes de la prescripción del plazo legal que estamos firmando.

#### **D. José Luís Esteve Arolas . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. Esteve aclara que el Ayuntamiento ingresa en base a este convenio la cantidad de 580.000 euros, lo cual es beneficioso en caso de que las circunstancias económicas fuesen perjudiciales y no continuara el Convenio.

### **PUNTO 5º.- INFORMACION SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO DE 2011 Nº 3.1.2-2011-01**

#### **D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero expone que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio presupuestario 2012, y que el crédito consignado en el vigente Presupuesto Municipal, es insuficiente y no ampliable, y



dado que se han producido una serie de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

- a) Subvención finalista del Grupo de Acción Local Aracove.
- b) Convenio de colaboración Cantera el Hoyón SAU.

Es por lo que se propone una generación de crédito de 172.000 euros en ingresos y gastos correspondiente al Presupuesto de la Corporación 2011.

**El Sr. Alcalde pasa a leer,**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AREA ECONOMICA**

*Considerando formado el expediente de modificación de créditos n.º 3.1.2-2011-01, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto que el citado expediente ha sido debidamente aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2011.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Área Económica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente,*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Dar cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 3.1.2-2011-01, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2011.*

Los asistentes se dan por enterados tras la información aportada.

#### **PUNTO 6º.- ACEPTACION DE LA CESION REALIZADA POR FAMILIA DEL DOCTOR EDUARDO ORUSCO CONSISTENTE EN RESTOS ARQUEOLOGICOS LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PERALES DE TAJUÑA ENTRE LOS AÑOS 1975 Y 1980**

**El Sr. Alcalde pasa a leer,**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

*Considerando que con fecha 4 de mayo de 2011 y NRE 847, por parte de Dña. María Isabel Manchón Gonzalez-Estéfani, viuda del Doctor Eduardo Orusco, se ofreció a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder los bienes de su propiedad consistentes en una serie de hallazgos arqueológicos*



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

*localizados por el Dtor. Orusco en este término municipal durante los años 1975 a 1980 y otros adquiridos en subastas con destino al disfrute y enriquecimiento cultural de todos los peraleños.*

*Considerando que con fecha 5 de mayo de 2011 se emitió informe de los Servicios Técnicos en relación a la idoneidad de la aceptación de la cesión.*

*Considerando que con fecha 4 de mayo de 2011 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aceptación de la cesión.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aceptar la cesión de los hallazgos arqueológicos localizados por el Dtor. Orusco en este término municipal durante los años 1975 a 1980 y otros adquiridos en subastas con destino al disfrute y enriquecimiento cultural de todos los peraleños.*

**SEGUNDO.** *Agradecer a Dña. María Isabel Manchón González-Estéfani, viuda del Doctor Eduardo Orusco, en nombre del municipio de Perales de Tajuña, la cesión de bienes realizada a favor de este Ayuntamiento, así como a sus hijos y restos de familiares.*

**TERCERO.** *El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro de la Propiedad y se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (9 votos) lo siguiente:

**PRIMERO.** Aceptar la cesión de los hallazgos arqueológicos localizados por el Dtor. Orusco en este término municipal durante los años 1975 a 1980 y otros adquiridos en subastas con destino al disfrute y enriquecimiento cultural de todos los peraleños.

**SEGUNDO.** Agradecer a Dña. María Isabel Manchón González-Estéfani, viuda del Doctor Eduardo Orusco, en nombre del municipio de Perales de Tajuña, la cesión de bienes realizada a favor de este Ayuntamiento, así como a sus hijos y restos de familiares.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro de la Propiedad y se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.

**PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE PERALES DE TAJUÑA, ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN SUSCRITO ENTRE CANTERA EL HOYON, SAU, TAJUÑA TRADING, SL, GUZVEGA MERCANTIL, SL, D. ANTONIO HERRERO LÁZARO, MERCABATERÍA, SL Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUS-10 "EL ESPINILLO".**

**D. José Luís Esteve Arolas . Grupo Municipal Partido Popular**



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

El Sr. Esteve informa que es una ratificación del convenio ya aprobado anteriormente el 31 de marzo de 2011.

## **D. José Antonio Ortega Bucero . Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega Bucero comenta que en la Comisión Informativa tuvieron la oportunidad de examinar las alegaciones, una por una, y no aportan nada nuevo. Nosotros para dar cualquier paso siempre nos tomamos todas las cautelas oportunas para saber que es lo que estamos haciendo y que es lo que estamos aprobando, hemos estudiado concienzudamente esas alegaciones y hemos llegado a la conclusión de que no hay nada en esas alegaciones que haga que tengamos que modificar necesariamente el fondo, no la forma, porque la forma posiblemente puede tener alguna consideración, que en el informe de la Secretaría queda despejada y queda aclarada, pero en el fondo de lo que realmente nos trae entre manos este Convenio de Planeamiento en el cual el Ayuntamiento interviene como mero gestor y mediador entre las partes que de alguna forma tienen algo que ver en este asunto, nosotros entendemos que esas alegaciones no aportan nada nuevo y no modifican nada nuevo, por lo tanto nuestra postura sigue siendo la misma que la del Pleno anterior, y por lo tanto nosotros hoy aquí ratificaremos el convenio que traemos a ratificación definitiva.

**El Sr. Alcalde pasa a leer,**

### ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO Y M.A.***

*Con fecha 24 de marzo de 2011, se negoció y suscribió el texto inicial del "Convenio Urbanístico de Planeamiento en relación con el Plan General de Perales de Tajuña, actualmente en tramitación, a suscribir entre Cantera El Hoyon, SAU, Tajuña Trading, SL, Guzvega Mercantil, SL, D. Antonio Herrero Lazaro, Mercabatería, SL y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en el ámbito del Sector SUS-10 "El Espinillo".*

*Con fecha 31 de marzo de 2011 el citado convenio fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación.*

*Posteriormente, el expediente se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº. 86, de fecha 12/04/2011 y en el periódico La Razón de fecha 13/04/2011.*

*Concluida la información pública, el órgano que negoció el Convenio, a la vista de las alegaciones y del informe sobre las mismas, ha entendido como definitiva la propuesta inicial de Convenio.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones siguientes:

- Nº 1 D. Ángel Manuel Gómez García
- Nº 2 Asociación Vecinal de Perales de Tajuña.



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

- Nº 3 Ecologistas en Accion Madrid AEDENAT.
- Nº 5 Organizaciones Ecologistas Jarama Vivo y Grupo de Acción para el Medio Ambiente "GRAMA".

**SEGUNDO.** Estimar la alegación nº 4 presentada por el Canal de Isabel II

**TERCERO.-** Ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico de Planeamiento en relación con el Plan General de Perales de Tajuña, actualmente en tramitación, a suscribir entre Cantera El Hoyon, SAU, Tajuña Trading, SL, Guzvega Mercantil, SL, D. Antonio Herrero Lazaro, Mercabatería, SL y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en el ámbito del Sector SUS-10 "El Espinillo".

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la ratificación del texto definitivo.

**QUINTO.** Incluir el presente convenio como parte del expediente de tramitación del Plan General actualmente en tramitación.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (8 votos a favor , y 1 abstención de María Martínez Arredondo), lo siguiente:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones siguientes:

- Nº 1 D. Ángel Manuel Gómez García
- Nº 2 Asociación Vecinal de Perales de Tajuña.
- Nº 3 Ecologistas en Accion Madrid AEDENAT.
- Nº 5 Organizaciones Ecologistas Jarama Vivo y Grupo de Acción para el Medio Ambiente "GRAMA".

**SEGUNDO.** Estimar la alegación nº 4 presentada por el Canal de Isabel II

**TERCERO.-** Ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico de Planeamiento en relación con el Plan General de Perales de Tajuña, actualmente en tramitación, a suscribir entre Cantera El Hoyon, SAU, Tajuña Trading, SL, Guzvega Mercantil, SL, D. Antonio Herrero Lazaro, Mercabatería, SL y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en el ámbito del Sector SUS-10 "El Espinillo".

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la ratificación del texto definitivo.

**QUINTO.** Incluir el presente convenio como parte del expediente de tramitación del Plan General actualmente en tramitación.



**PUNTO 8º.- SOLICITUD RESOLUCION DE CONVENIO Y DEVOLUCION DE CANTIDAD INSTADA POR LA MERCANTIL SEGUNDO PRIEGO, SA.**

El Secretario pasa a explicar el informe jurídico redactado en relación con este asunto.

Informa que con fecha 17 de agosto de 2005 se firma Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Segundo Priego, SA para definir el planeamiento y gestión urbanísticos de la Unidad de Actuación AA02 C delimitada en el documento de Avance del PGOU de Perales de Tajuña aprobado por parte del Pleno del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2005.

Recientemente y con fecha 3 de marzo de 2011 y NRE 436 se ha presentado por parte de la mercantil Segundo Priego, SA solicitud de resolución del citado convenio urbanístico y reclamación de la cantidad entregada a cuenta en su día por importe de 31.252 euros. La citada solicitud se fundamenta en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Perales de Tajuña de lo establecido en la Clausula Segunda del meritado Convenio en la que se determina lo siguiente:

*"En los casos en que se produjera la circunstancia prevista en la estipulación séptima del presente convenio, o bien, el documento del PG no se aprobara definitivamente en el plazo de 5 años, desde la suscripción del presente documento, el interesado podrá optar por la resolución del presente convenio, debiendo en dicho caso reintegrarsele, por parte del Ayuntamiento las cantidades satisfechas hasta ese momento, según las previsiones del presente convenio, con sus intereses legales que correspondan. El abono se producirá en el plazo máximo de un mes desde que expresamente sea solicitado por el interesado".*

Del análisis de la solicitud formulada por la mercantil Segundo Priego, SA, se informa de lo siguiente:

**a) Ejecución y resolución del convenio.**

Tal y como establece el solicitante, una vez suscrito el convenio urbanístico, surgen para ambas partes, la obligación de cumplir con los compromisos adoptados y, en su caso, se producen ya los actos individuales en él contemplados.

Para la mercantil Segundo Priego, SA se ha producido un incumplimiento de lo pactado imputable exclusivamente al Ayuntamiento, al no haberse aprobado el PGOU en el plazo previsto de 5 años, lo cual implica no solo la resolución del convenio con devolución de las cantidades entregadas a cuenta, sino la posibilidad de existencia de responsabilidad contractual imputable a esta Administración por el hecho de no haber podido aprobar el PGOU en los plazos pactados.

Asimismo, debe dejarse constancia de que la única causa alegada para la resolución es la del incumplimiento del plazo de aprobación definitiva del Plan General, no



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

justificando ninguna otra causa ni procedimental ni del contenido del reiterado convenio para motivar la solicitud de resolución citada.

A tal efecto y en lo que se refiere al incumplimiento de la obligación municipal de aprobar el Planeamiento General con inclusión de lo convenido, hay que indicar que con fecha 15 de marzo de 2007, se aprobaron definitivamente las Normas Transitorias de Planeamiento de Perales de Tajuña, actualmente vigentes (publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha del día 4 de mayo de 2007) y que las estipulaciones del convenio en lo que se refiere al AA02 c) han sido trasladadas de manera íntegra a dichas Normas Transitorias.

Así los suelos a los que se refiere el convenio se incluyen en la AA02 c) de las NNTT, están clasificados como suelo urbano no consolidado e incorporan la ordenación pormenorizada convenida de tal forma que para su desarrollo desde la fecha de aprobación del citado planeamiento sólo se requiere la presentación en el Ayuntamiento en el plazo de 1 año de la iniciativa de los propietarios del suelo de acuerdo a las condiciones expresadas en la ficha de ordenación del ámbito.

Esta condición se establece también en la estipulación Tercera del meritado convenio, donde en su último párrafo se indica:

*“el plazo para la formalización de la iniciativa se establece por parte de la ficha en tres años. No obstante el titular compareciente se compromete a presentar la iniciativa con la documentación señalada en el plazo máximo de UN AÑO, desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana o **normativa de rango similar**”.*

Caso de no presentar la iniciativa, el Ayuntamiento podrá proceder a la modificación del sistema de actuación del AA02c al haber transcurrido más de un año desde la fecha de aprobación de las NNTT mediante alguno de los otros sistemas de iniciativa pública previstos en la Ley 9/2001.

Por todo lo cual el que suscribe, entiende que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo convenido en lo referente a la ordenación pormenorizada del AA02 c), al trasladar a las Normas Transitorias actualmente en vigor (normativa de rango similar al Plan General de Ordenación Urbana), lo acordado en el convenio urbanístico de planeamiento firmado con fecha 17 de agosto de 2005, resultando procedente por parte del solicitante la presentación de la iniciativa particular para desarrollo del AA02 C) conforme prescribe la ficha de ordenación del ámbito.

Del examen de conjunto de dichas cláusulas del citado convenio citado, sin desconocer el derecho de la citada mercantil de instar la resolución del convenio, se entiende que el Ayuntamiento en lo que ha dependido de sus competencias urbanísticas, ha cumplido escrupulosamente lo convenido, no pudiendo resultar imputables al quehacer municipal responsabilidad alguna en este sentido.

Esta mercantil ha sido concedora del azaroso *iter* de aprobación de instrumentos de planeamiento en el Municipio de Perales de Tajuña en los últimos años, que ha tenido que aprobar el Avance del Plan General, otra vez, en 2008, que ha visto la anulación de las normas Subsidiarias de 1992 por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 1998, sentencia que, posteriormente, el mismo Tribunal ha reconocido que ha sido errónea, que se han tenido que tramitar y aprobar unas Normas Transitorias, en el año 2007 que es el planeamiento urbanístico vigente y, aún más, ha mantenido



## Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

las mismas determinaciones en la documentación del Plan General actualmente en tramitación y ante la eventual aprobación inicial del mismo.

Y no parece, precisamente, necesario, tener que recordar que en la Comunidad de Madrid, la duración de la tramitación de una aprobación de un Plan General no es, precisamente, corta y **no por causas imputables al Municipio interesado**.

Hasta el extremo ha mantenido su respeto por las determinaciones contenidas en los convenios de 2005 el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que, como ya ha quedado indicado, ha mantenido las mismas determinaciones convenidas en las Normas Transitorias de 2007, que es un instrumento de planeamiento urbanístico general actualmente vigente y se siguen respetando en la documentación del Plan General actualmente en tramitación.

Del análisis conjunto de las cláusulas Segunda y Séptima de dicho convenio y desde la sana crítica, puede considerarse que el Ayuntamiento ha acreditado su buena fe contractual, ha cumplido con lo pactado en el convenio y, por tanto, puede considerar legal la posibilidad de desestimar la solicitud de resolución del convenio y devolución de cantidad en base a la argumentación ya citada.

Por todo lo antedicho, se propone desestimar la solicitud de resolución del convenio y devolución de cantidad instada por la mercantil SEGUNDO PRIEGO, SA en relación con el convenio firmado con fecha 17 de agosto de 2005.

### D. José Antonio Ortega Bucero . Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero manifiesta que con respecto a este Convenio nosotros en su día en el 2005 cuando se suscribió el mismo, estuvimos en contra, y hoy en día cuando el interesado pide la revocación del convenio, nosotros estaríamos por la labor de renegociarlo sustancialmente entre las partes, Ayuntamiento y el propietario de estos terrenos afectados, en cualquier caso quiero decir que esto se aprobó con respecto al art. 245 de la Ley del Suelo 9/2011, de 17 de julio de la Comunidad de Madrid, que era mucho menos restrictivo que la Ley del Suelo que tenemos ahora modificada por medio del art. 18 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, en la que el texto queda claramente definido que:

*“Son nulos de pleno derecho los convenios urbanísticos de planeamiento, así como cualquier convenio o acuerdo, cualquiera que sea su denominación, que tenga por objeto definir los criterios de ordenación del futuro planeamiento urbanístico, o lo condicione de alguna forma mediante estipulaciones que establezcan la obligación de hacer efectivos antes de la aprobación definitiva, los deberes legales de cesión y, en su caso, los convenidos entre las partes que establezcan obligaciones o prestaciones adicionales más gravosas que las que procedan legalmente en perjuicio de los propietarios afectados.”*

Quiere decirse, esto tiene una sencilla explicación, habría dos opciones, primero, hay un Convenio que tenemos ya incluido en unas Normas Transitorias que serán modificadas por el Planeamiento que tenemos en trámite que es el Plan General, que está en situación de avance, y la segunda cuestión sería hacer un nuevo



convenio o renegociar un nuevo convenio, como eso es imposible porque se ha modificado la Ley y los convenios de Planeamiento cuando deciden sobre el futuro del Planeamiento, cuando las cesiones de alguna forma se tienen que recibir de forma anticipada, bueno yo en los supuestos del art. 245 que actualmente está en vigor, por tanto no procede, entonces nosotros nos vemos en la situación de que por un lado seguimos siendo coherentes con lo que dijimos en el 2005, este convenio no nos gustaba y que nos gustaría renegociarlo y tenemos que ser coherentes con lo que nos manda la Ley, y por lo tanto yo la opción que planteo es que nosotros en este aspecto nos vamos a abstener en lo relativo a la decisión de no admitir la petición de este propietario con respecto a este convenio.

**El Sr. Alcalde pasa a leer,**

**DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE**

*Con fecha 17 de agosto de 2005 se firma Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Segundo Priego, SA para definir el planeamiento y gestión urbanístico de la Unidad Actuación AA02 C) delimitada en el documento de Avance del PGOU de Perales de Tajuña aprobado por parte del Pleno del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2005.*

*Con fecha 3 de marzo de 2011 y NRE 436 se presenta por parte de la mercantil Segundo Priego, SA solicitud de resolución del citado convenio urbanístico y reclamación de la cantidad entregada a cuenta en su día por importe de 31.252 euros. La citada solicitud se fundamenta en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Perales de Tajuña de lo establecido en la Clausula Segunda del meritado Convenio*

*Con fecha 1 de abril de 2011 ha sido emitido por el Secretario, informe jurídico desfavorable a las pretensiones del solicitante.*

*Por todo lo cual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente,*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Desestimar la solicitud de resolución del convenio y devolución de cantidad instada por la mercantil SEGUNDO PRIEGO, SA en relación con el convenio firmado con fecha 17 de agosto de 2005, sobre la base del informe jurídico que obra en el expediente.*

**SEGUNDO.-** *Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (6 votos a favor PP , y 3 abstenciones PSOE), lo siguiente:

**PRIMERO.** Desestimar la solicitud de resolución del convenio y devolución de cantidad instada por la mercantil SEGUNDO PRIEGO, SA en relación con el



convenio firmado con fecha 17 de agosto de 2005, sobre la base del informe jurídico que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

**PUNTO 9º.- INFORMACION SOBRE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.**

**D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero comenta que este punto es informativo, que se ha estado trabajando a marchas forzadas con una prioridad que es dejar cerrado la liquidación del ejercicio presupuestario 2010 antes de la celebración de las próximas elecciones.

De acuerdo con el avance de la liquidación del ejercicio presupuestario 2010, los datos son los siguientes:

- Derechos reconocidos netos.....	2.394.459,77 €
- Obligaciones reconocidas netas.....	2.314.850,99 €
- Resultado presupuestario de .....	79.608,78 €

Se hacen una serie de ajustes correspondientes a desviaciones de financiación negativa o desviaciones de financiación positiva del ejercicio, arrojando un resultado presupuestario ajustado de 60.951,26 €.

En cuanto al remanente de Tesorería para gastos generales, en este ejercicio presupuestario del 2010 fueron 166.662,70 € siendo una cifra superior al remanente de Tesorería del 2009 que fueron de 111.896,79 €.

Estos son los datos globales del avance de la liquidación presupuestaria del 2010, entendemos que hay que seguir en esta línea para que a futuros ejercicios las liquidaciones presupuestarias sean más o menos en las cifras y en las líneas contables que he informado anteriormente.

**El Sr. Alcalde** hace una aclaración relativa a la información solicitada verbalmente por alguna Asociación sobre las ayudas prestadas a las Asociaciones, Hermandades, Organismos y Grupos, que se concreta en:

**AYUDAS ECONOMICAS**

**AÑO 2011**

Hermandad de la Virgen del Castillo	300,00 €
Hermandad de San Isidro	300,00 €
Club Deportivo "El Castillo"	300,00 €
Guardia Civil de Perales de Tajuña	300,00 €



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

Cruz Roja Española	100,00 €
Asociación Española contra el cáncer	250,00 €
Asociación de Mujeres Mariblanca	1.340,17€ más la comida
Protección Civil	175,00 € y otros

Aquí no se da cuenta de otras ayudas que también se hacen, como dejar locales y lugares públicos, montaje de escenarios, corte de calles con Policías y personal municipal, etc.

Otras Asociaciones o grupos políticos se les presta despachos o locales para ejercer sus reuniones o actividades.

Y para terminar expone que queda un Pleno para finalizar, ya en funciones, y desea a todos suerte en las Elecciones.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las 21:15 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: José Andrés García López

EL SECRETARIO



Fdo. Ignacio Moratilla Fernández